

Mikel Gorrotxategi Nieto, secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia,

EXPONE:

Que el nombre de la junta administrativa de *Ollávarre*, perteneciente al municipio de Iruña de Oca / Iruña Oka, en su forma eusquérica académica actual es ***Olabarri***.

Que dicha junta administrativa se documenta por primera vez como *Olhabarri* en 1025, en la lista de pueblos alaveses conocida como «Reja de Álava», documento que forma parte del *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Posteriormente se documenta como *Olauarri*, en 1257, en la *Colección Diplomática Medieval de la Rioja* (s. XIII). En esa misma época aparece *Ollabarri* (con diferentes grafías *Hollabarri*, *Ollabarri*, *Ollavarri*, *Ollauarri*...) hasta la aparición en el siglo XVI de la variante acabada en *-e*, escrita indistintamente *Ollabarre* y *Ollavarre* que con el tiempo derivaría en el actualmente oficial *Ollávarre*.

Que el nombre, de claro origen eusquérico, es un compuesto de *olha* «cabaña» o «sel» y *barri* «nuevo», que sufrió un proceso divergente en euskera y en castellano, de acuerdo con las normas fonéticas de cada lengua. En euskera el sonido *-lh-*, hoy en día únicamente vivo en el dialecto suletino, se redujo a *-l-*, como es normal, tal como se constata en otros muchos topónimos semejantes: *Mendiola*, *Olabazar*, *Zuhatzola*... En castellano, sin embargo, dicho sonido se asimiló a la *L* latina y al igual que ésta dio origen al sonido *-ll-* que tenemos hoy en día: *Olla-*. Cave recordar que formas tempranas como *Ollabarri* no necesariamente implican la pronunciación moderna de *-ll-*.

Por lo que se refiere al gentilicio o nombre del habitante, hasta ahora no se ha hallado constancia. Sin embargo, la Comisión considera que a la vista de los casos similares (*urribarritar*, *etxebarritar*...) sería *olabarritar*.

En consecuencia y por todo lo expuesto,

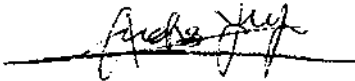
CERTIFICA:

Que, de acuerdo con el dictamen correspondiente de la Comisión de Onomástica, la denominación eusquérica de la mencionada localidad es ***Olabarri***.

Que de acuerdo con lo anteriormente considerado, con el artículo seis, punto cuatro, del Estatuto de Autonomía del País Vasco, con el artículo décimo de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, con la legislación y con la normativa académica vigentes, al ser un nombre eusquérico, la forma recomendada a efectos oficiales es **Olabarri**.

En Bilbao, a tres de marzo de dos mil nueve.

Vº Bº

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andres Inigo', is written over a horizontal line.

Andres Inigo Ariztegi,  
Presidente de la Comisión